

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2011.

CIRCULAR Nº 2012

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

10 MAR 2011

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Marzo de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 70.795.062
SUBSIDIOS DEL MES	747.830
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	 2.178.215
TOTAL	\$ 73.721.107

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 2.162.618
ASEGURADORA MAGALLANES	2.503.698
BCI	2.476.111
CARDIF	18.918
CONSORCIO NACIONAL	1.006.064
CHARTIS	5.620.984
CHILENA CONSOLIDADA	4.228.907
CHUBB	281.560



HDI HUELEN LIBERTY MAPFRE MUTUALIDAD DE CARABINEI ORION PENTA SECURITY RENTA NACIONAL RSA	139.632 8.507.043 739.122 25.721.064
ZENIT	158.415
TOTAL APORTE COMPAÑIAS	\$ 73.721.107

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO COLO CORRES
SUPERINTENDENTE DE VALORES SEGUROS

